

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Oviedo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Oviedo señalándose como zona infecta Oviedo, como zona sospechada, los municipios de Gijón, Avilés, Corvera, Llanera, Las Regueras, Morcín, Mieres, Siero, Noreña.

Las medidas adoptadas a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, son: supresión de mercados de ganado porcino en los municipios citados.

Oviedo, 20 de enero de 1970.—El Gobernador Civil.

—:—

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Gijón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de

la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la parroquia de Ruedes, señalándose como zona infecta, la citada parroquia, como zona sospechosa, municipio de Gijón y como zona de inmunización, el citado municipio.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 (ambos inclusive) del Reglamento de epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición de la celebración de ferias y mercados en todo el municipio, y en un radio de 25 kilómetros a partir de dichos municipios.

Oviedo, 24 de enero de 1970.—El Gobernador Civil.

—:—

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Siero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las localidades de San Pedro, Grandarrasa, San Martín de Anes, señalándose como zona infecta, las citadas localidades, como zona sospechosa, municipio de Pola de Siero, y como zona de inmunización, el citado municipio.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 (ambos inclusive) del Reglamento de epizootias, habiendo si-

do marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la prohibición de la celebración de ferias y mercados en todo el municipio, y en un radio de 25 kilómetros a partir de dicho municipio.

Oviedo, 24 de enero de 1970.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal número uno de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se diró se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En Avilés a veintitrés de enero de mil novecientos setenta; vistos por el Sr. don Teodoro Menéndez y Alvarez, Juez Municipal propietario número uno de esta villa los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 234 de 1969, por lesiones leves y seguidos en este Juzgado entre partes de la una como denunciante José Leonardo Argüelles, de 43 años, viudo, peón y en ignorado paradero y de otra y como denunciado José Ramón Alvarez Alvarez, de 34 años, casado, industrial y domiciliado en esta villa, en cuyos autos también ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que con declaración de las cos-

tas de oficio, debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos que en este juicio se imputan al denunciado José Ramón Alvarez Alvarez. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciante se librará edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y a los fines acordados libro el presente en Avilés a veintitrés de enero de mil novecientos setenta. El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Don Pedro González Poveda, Juez de 1.ª Instancia de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente hace público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 45 de 1968, a instancia de don Luis Bada G.ª, contra Manuel López Bregua, en reclamación de 82.388 pesetas, de principal, más 30.000 calculadas para intereses y costas en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

1.—Una máquina fotocopiadora, eléctrica, en buen estado, marca Coronerstat 44,5 CM Corporation. Volts 117 CA, Cycles 50, número 64-6199, valorada en 60.000 pesetas.

2.—Una máquina de escribir Hispano-Olivetti Lexicón 80, de carro grande, número 11.098.504, valorada en 8.000 pesetas.

3.—Una máquina de escribir Hispano-Olivetti Lexicón, 80, de carro mediano, número 808.498, valorada en 6.000 pesetas.

4.—Una máquina sumadora, restadora, multiplicadora y divisora, marca Olivetti-Divisuma 24, eléctrica, en regular estado, valorada en 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día diez de febrero a las doce horas. Para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja de Depósitos el 10% del valor de los bienes. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

En Cangas de Onís a dieinueve de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GIJÓN

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos sobre alimentos provisionales, hoy en ejecución, seguidos bajo el número 268 de 1969, a instancia de doña María de la Luz Fernández Cuervo, contra don Javier Iván Viejo García, acordé sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Turismo matrícula O.28.859, marca Seat 1.400-B, depositado en Garage Rubio, Avda. de Schultz 69, Gijón, donde puede ser examinado. Tasado en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día doce de febrero, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Servirá de tipo para la subasta, el de valoración de los bienes.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gijón a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE GRADO

Edicto

A medio del presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la villa y partido de Grado, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria de la Superioridad dimanante de causa número 8 de

1965, seguida en rebeldía por daños en accidente de circulación, contra Cándido Da Silva Pereira de cuarenta y ocho años de edad, hijo de José y Felicidad, natural de Afiane-Viana do Castelo, Portugal, y vecino de Lisboa, casado, marinero mercante, de buena conducta, se hace saber a dicho penado que la Il.ª Audiencia Provincial de Oviedo, Magistrado de lo Penal, dictó sentencia número 194, fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, condenándole en rebeldía por no haber comparecido, como autor responsable del definido delito de imprudencia, sin circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de privación, por término de un mes, del permiso para conducir vehículos de motor; a indemnizar a Andrés Pajicio Cuesta, en la cantidad de siete mil quinientas treinta y cinco pesetas, y a pagar las costas procesales. En consecuencia, se le hace saber a medio de este edicto el resultado de la indicada sentencia, y se le requiere para que comparezca a hacer presentación de su permiso de conducción, del que fue privado, y al abono de dicha indemnización, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto en Grado a veintitrés de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario

DE LLANES

Cédula de Citación

En providencia de hoy, dictada en el juicio verbal civil número 2/1970, promovido por doña María Hortensia Díaz Vega, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Belmonte de Pría, dirigido contra don Rufino del Rosal Moyua y don Manuel del Rosal Martínez, mayores de edad, viudo y casado, vecinos de Oviedo y contra los herederos de doña María de la Consolación Martínez Elola, esposa que fue del primero, sobre propiedad de pared, derecho de apoyo y otros extremos, relativo a fincas de dieciocho y ciento cinco áreas, a prado y rozo y a prado con árboles, respectivamente, con enclavamiento en la segunda de las dos casas, una de vivir y otra de ganados, ubicadas en Belmonte de Pría, sitio del Collado, concejo de Llanes, se acordó señalar para la celebración de dicho juicio, el once de febrero próximo, a las trece, en la sala de audiencia de este Juzgado, y, por este medio,

notificar la providencia y citar para dicho acto a los herederos de doña María de la Consolación Martínez Elola y a todas cuantas personas desconocidas e inciertas puedan tener interés en el juicio, con los apercibimientos legales, incluida la declaración de rebeldía si procediere.

Llanes, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don César Alvarez Linera-Uría, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Oviedo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en diligencias previas número 716 de 1969, se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares del fallecido Alvaro Nieto Pinilla, nacido en Gomeznarro (Valladolid) el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, hijo de Mariano y Socorro, soltero, obrero, y que tuvo su domicilio en Valladolid, calle del Sábano, número 17.

Dado en Oviedo, a veintidós de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE OVIEDO

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Emilio Lamuña Cuetos, cuyo último domicilio fue en Oviedo, calle Teniente Alonso Martín, número 11-2.º, y actualmente en ignorado paradero, para que el día cuatro de febrero y hora de las 11,30, de la mañana, comparezca ante esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado en el juicio seguido a instancia de Santos Luis Miguel Zardo y otro, en la reclamación por despido, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Emilio Lamuña Cuetos, ausente en ignorado paradero, firmo en Oviedo, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

— : —

Por la presente se cita a Celso Rodríguez "Mina Indaleciosa", cuyo último domicilio fue Frieres, y actual-

mente en ignorado paradero, y a su aseguradora por riesgo de accidente y enfermedad profesional, para que el día veinte de febrero y hora de las 10,30 de la mañana, comparezca ante esta Magistratura a la celebración del juicio verbal acordado en el juicio seguido a instancia del obrero Juan Alvarez Alvarez, en reclamación por silicosis, advirtiéndoles que tienen a su disposición en esta Magistratura una copia de demanda y que deberán concurrir asistidas de cuantos medios de prueba intenten valerse.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a "Mina Indaleciosa" y a su aseguradora por accidente y enfermedad profesional, firmo la presente en Oviedo, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Precios de la merluza y pescadilla congeladas

Los precios máximos de venta al público para los pescados congelados, en esta provincia, serán los que a continuación se indican:

Clase número 5.—Merluza con peso superior a los 2.400 gramos, a 48 pesetas kilogramo.

Clase número 4. — Merlucilla con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, a 41 pesetas kilogramo.

Clase número 3. — Pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, a 35 pesetas kilogramo.

Clase número 2. — Pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, a 31 pesetas kilogramo.

Clase número 1. — Pescadilla con peso comprendido entre 251 y 500 gramos, a 25 pesetas kilogramo.

Clase número 0. — Pescadilla fina, piezas inferiores a 250 gramos, a 20 pesetas kilogramo.

Cuando estas especies se vendan troceadas, podrán tener un recargo máximo del quince por ciento sobre los precios anteriormente reseñados en concepto de mermas y gastos de manipulación.

Todo establecimiento expendedor viene obligado a exhibir carteles en lugar destacado, y con caracteres bien visibles, con la relación de estos artículos y sus precios respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para cumplimiento.

to por parte de los industriales afectados.

Oviedo, 22 de enero de 1970.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Mecanizaciones y Fabricaciones, S. A. (MEFASA), con domicilio en Avilés, La Maruca, solicitando autorización de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior 100 KVA., a 23/0,380 KV., en La Maruca-Avilés.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto correspondiente redactado por el Perito Industrial don Luis A. Miranda Suárez, firmado en Gijón, en fecha julio de 1965, en todo lo que se ajuste a los reglamentos aplicables en vigor.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 14 de enero de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de

Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 9.622, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Laminados y Transformaciones Férricas, S. A., con domicilio en Calzada Alta, Gijón, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 315 KVA, 23/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1.949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1.968, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada.

Aprobar el proyecto correspondiente redactado por el Perito industrial don J. Antonio Sáez Nieto y firmado en Gijón en fecha noviembre 1968, en todo lo que se ajuste a los reglamentos aplicables en vigor.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose, previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 15 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Dos líneas eléctricas subterráneas, a 23 KV., una desde la Subcentral de La Maruca al centro de transformación de Avenida de Lu-

go, y otra de dicha Subcentral al centro de transformación de Marisma de Cantos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de enero de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 26.17/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 25.996.

Solicitante: A. C. D. Empresarios Agrupados.

Instalación: Centro de Transformación, tipo intemperie de 400 KVA., a 23/0,380-0,220 KV.

Emplazamiento: Obras de Uninsa, Veriña, Gijón.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 15 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en

esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior con una unidad de 400 KVA., y relación de tensiones 23/0,38-0,22 KV., alimentado por línea subterránea, instalado en polígono industrial de Tremañes, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la ejecución de la instalación antes mencionada con las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de alta y baja tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado organismo estime necesario realizar durante la ejecución así como la de su terminación para proceder a levantar el Acta de comprobación, autorización de puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 20 de enero de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Electra del Esva, S. A., con domicilio en Luarca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 10 KV., aérea, trifásica, longitud 136 m., conductor cobre de 4 mm., apoyos de madera, aisladores Esperanza número 12.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KV., relación tensiones 10/12/0,380-0,220 KV., emplazado en Cadavedo, Luarca, alimentado por línea citada anteriormente que parte de la que va al transformador de Los Campos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación antes reseñada, con las condiciones siguientes:

Primera.—Las instalaciones a que se refiere el proyecto que se aprueba se ajustarán estrictamente a los Reglamentos Electrotécnicos de alta y baja tensión que les sean de aplicación.

Segunda.—Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de recibo de la presente resolución por el interesado, debiendo comunicar a esta Delegación Provincial, la fecha de comienzo de las mismas, a efectos de las inspecciones de comprobación que el citado Organismo estime oportuno realizar durante la ejecución, así como la de su terminación para proceder a levantar el acta de comprobación y autorización de

puesta en marcha e inscripción definitiva.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas en ella, acordándose previo el oportuno expediente, la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Oviedo, 20 de enero de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas.

Expediente: 25.964.

Solicitante: Electra de Viesgo, Sociedad Anónima.

Instalación: Línea aérea a 30 KV.

Emplazamiento: Pelúgano, Aller.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 21 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 26.022.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea a 20 KV.

Emplazamiento: Fresno-La Manjo-ya, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 21 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta sección de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 26.026.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea a 23 KV. Emplazamiento: La Riera, Veranes, parroquia de Cenero, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 21 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

La Comisaría de Aguas del Norte de España, proyecta construir la estación de aforos número 335 "El Condado", sobre el río Nalón, aguas abajo del pozo "Reblado" y en el kilómetro 37 de la carretera local Oviedo Riaño, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).

Se proyecta el encauzamiento y solera de un tramo del río Nalón de 32 metros de longitud, mediante dos muros de encauzamiento ubicados en las márgenes y tres intermedios repartidores de los cuatro canales en que se dividirá el cauce. Se proyecta también una pasarela, sobre la que se emplazará una caseta para alojamiento del limnógrafo registrador, acompañado de las correspondientes escalas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la construcción solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Laviana, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, ocho, primero, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo 20 de enero de 1970. — El Comisario Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE VEGADEO

Anuncio

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el corriente ejercicio, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 22 de enero de 1970. El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO

Anuncio

Habiendo sido confeccionado por esta Junta Administrativa en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del corriente el "Presupuesto ordinario", de Gastos e Ingresos para 1.970, queda expuesto al público, en el lugar de costumbre y por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lamuño de Cudillero, a 19 de enero de 1.970.—El Presidente.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE AVILES

Convocatoria

Por la presente, se convoca asamblea plenaria de esta Hermandad, el próximo día 23 de febrero, a las 5 de la tarde en primera convocatoria, y a las 6 en segunda y última, en el salón de actos de la Delegación Comarcal de Sindicatos, al objeto de tratar del siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.

2.º—Aprobación, si procede, de la derrama propuesta por el Cabildo de la Hermandad, para el ejercicio de 1970.

3.º—Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto de 1970.

4.º—Ruegos y preguntas.

Avilés, 23 de enero de 1970.—El Presidente de la Hermandad.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo